

#5297

6140527
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Feb. 2/50

Resolución por cuyo medio se apu-
ba un Contrato intervenido entre
el Estado Dominicano y la se-
ñorita Victoria Argentinna Ro-
sario Resek

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo

614

2 FEB 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek, en fecha 16 de diciembre de 1949.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6110527



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis de diciembre del mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek, en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$750.00, una casa de madera techada de zinc, marcada con el No. 39 de la calle "Morillo" esquina "16 de Agosto", de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillet, y el solar en que está construído.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 16 de diciembre del 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek, en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$750.00, una casa de madera techada de zinc, marcada con el No. 39 de la calle "Morillo" esquina "16 de Agosto" de la ciudad de Moca, Provincia Espaillet, y el solar en que está construído, que copiado a la letra dice así:

"Yo, Dr. Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy fe: de que en los archivos a mi cargo, hay un acto el cual copiado textualmente dice así.

Acto número Nueve.- (9).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, e los 16 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Dr. Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Informe del Comisario de la Inspección de la
VISTO el Informe emitido el día dieciséis de diciembre del
presente por el señor Licenciado Miguel Ángel Rodríguez
Director General de Bienes Nacionales y la señora Victoria Ar-
gentino Rodríguez de la Cámara de Diputados, en virtud del cual se
hace constar que el día dieciséis de diciembre del presente
se ha cumplido con el deber de la Inspección de la Inspección
de la Cámara de Diputados, y el informe en que se
contiene
UNION - Informe al Comisario de la Inspección
del 1949, sobre el Estado de Bienes Nacionales, remitido por el señor
Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, Director General de Bienes
Nacionales y la señora Victoria Argentino Rodríguez de la Cámara de
Diputados, en virtud del cual se hace constar que el día dieciséis de
diciembre del presente se ha cumplido con el deber de la Inspección
de la Cámara de Diputados, y el informe en que se
contiene



LEGISLATURA 201 DEL 19 50

REGISTRADA con el Número 321/3

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 50

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la Srta. Victoria Argentina Rosario Resek.

PAG. 2.-

casa número Trece (13) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 23, número 450, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, 8537, que Yo, Notario infrascrito doy fé conocer; según Poder General expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 23 del mes de Noviembre del año en curso, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista y devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte, la Señorita, Victoria Argentina Rosario Resek, dominicana según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portadora de la Cédula de Identidad Personal, Serie 54, número 1079, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, 73649, a quienes Yo, Notario Público doy fé conocer y me han declarado lo siguiente:- El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cedé y traspasa con todas las garantías de derecho, en favor de la Señorita Victoria Argentina Rosario Resek, el siguiente inmueble:- Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio que también se incluye en la venta, marcada con el número 39 de la calle "Morillo" esquina "16 de Agosto" de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, situada dentro de las siguientes colindancias: Al Norte:-Propiedad de Juana Rosario; Al Sur:- Calle "16 de Agosto"; Al Este; Calle "Morillo"; y Al Oeste:- Propiedad de la Sucesión de Elías Pérez.- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año en curso, mil



LEGISLATURA 84 DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5215

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 2 de Julio 19 50

[Handwritten Signature]
Encargado de las Ordenanzas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de
Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la Srta.
Victoria Argentina Rosario Resek.

PAG. 3.-

novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 750.00) Moneda de curso legal en la República Dominicana, suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00) en efectivo y a su entera satisfacción, de manos de la compradora Señorita Victoria Argentina Rosario Resek, de acuerdo con Recibo número, 72251 de fecha Doce (12) del mes de Diciembre del año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo y el resto de lo adeudado por la compradora será cubierto en dos anualidades de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS ORO (RD\$225.00) Moneda de curso legal en la República Dominicana, cada una, con vencimiento el día de la fecha del presente acto, estableciéndose por el monto de lo adeudado, el privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano.-Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicado, en presencia de los Señores, Ernesto Vega y Pagán, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de la casa número quince (15) de la calle "Arzobispo Nouel", actualmente portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie Veintiseis (26) número, Veintitres mil trescientos cuarenta y cuatro, debidamente renovada con el Sello de Rentas Internas número, Veintiseis mil treinta y uno para el año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve y Osiris Vega y Pagán, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, en la planta alta de la casa número Quince (15) de la calle "Arzobispo Nouel", portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie Veintiseis (26) número, Veinticinco mil quinientos cincuenta y dos, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, Sesenta y siete mil trescientos setenta, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones establecidas en la Ley, ante quienes fué leída por mí en alta voz a las partes el presente acto, el cual después de leído y aprobado por estas firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo



LEGISLATURA CVI DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5213

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 7 hojas escritas a máquina

a vezón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1950

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

lo cual doy fe y certifico.-

(Firmado:).-M. A. Rodríguez Pereyra.- Victoria Argentina Rosario.-Ernesto Vega y Pagán.-Osiris Vega y Pagán.- Dr. Victor Guerrero Rojas.-Notario Público.-

TRANSCRITO en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día 17 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el No. 334 folios 357/53 del Libro "E" de Transcripción Hipotecaria # 120. Firmado (Dulis Michel hijo.- Conservador de Hipotecas.-

INSCRITO en Moca, el día 17 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el No. 58, folio 121/22 del libro "F" de Inscripción Hipotecaria #11.-Firmado:- Dulis Michel hijo.-Conservador de Hipotecas.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA.-

DR.VICTOR GUERRERO ROJAS
NOTARIO PUBLICO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

Federico Nina hijo,

Rafael Ginebra Hernández.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera



19 LEGISLATURA Oct DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5213

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Prujillo, M. D. de Oct 19 50

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 8 de 1950.

02024

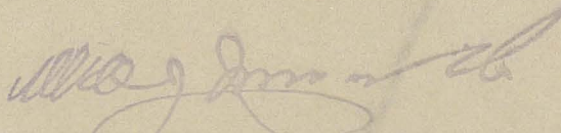
Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 614, de fecha 2 del mes en curso, del proyecto de resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la senorita Victoria Argentina Rosario Resek, en fecha 16 de diciembre de 1949.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

21110528

02023

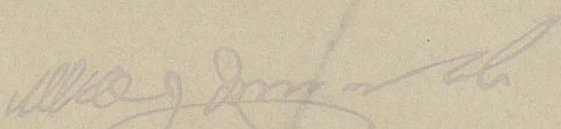
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 8 de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución por cuyo medio se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/110942



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis de diciembre del mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek, en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 750.00, una casa de madera techada de zinc, marcada con el No. 39 de la calle "Morillo" esquina "16 de Agosto", de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construida.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 16 de diciembre del 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek, en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 750.00, una casa de madera techada de zinc, marcada con el No. 39 de la calle "Morillo" esquina "16 de Agosto" de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"Yo, Dr. Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy fe: de que en los archivos a mi cargo, hay un acto el cual copiado textualmente dice así:

Acto número Nueve.- (9).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16
de Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la
Srta. Victoria Argentina Rosario Resek.

PAG.

2

Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Dr. Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número Trece(13) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pe-reyra, Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 23, número 450, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, 8537, que Yo, Notario infrascrito doy fe conocer; según Poder General expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 23 del mes de Noviembre del año en curso, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista y devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte, la Señorita, Victoria Argentina Rosario Resek, dominicana según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portadora de la Cédula de Identidad Personal, Serie 54, número 1079, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, 73649, a quienes Yo, Notario Pú-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la Srta. Victoria Argentina Rosario Resek.

PAG.

3

bllico doy fe conocer y me han declarado lo siguiente:- El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cede y traspasa con todas las garantías de derecho, en favor de la Señorita Victoria Argentina Rosario Resek, el siguiente inmueble:- Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio que también se incluye en la venta, marcada con el número 39 de la calle "Morillo" esquina "16 de Agosto" de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, situada dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: Propiedad de Juana Rosario; al Sur:- Calle "16 de Agosto"; Al Este:- Calle "Morillo"; y al Oeste:- Propiedad de la Sucesión de Elías Pérez. El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 750.00) Moneda de curso legal en la República Dominicana, suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido TRECIENTOS PESOS ORO (RD\$ 300.00) en efectivo y a su entera satisfacción, de manos de la compradora Señorita Victoria Argentina Rosario Resek, de acuerdo con Recibo número, 72251 de fecha Doce (12) del mes de Diciembre del año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo y el resto de lo adeudado por la compradora será cubierto en dos anualidades de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS ORO (RD\$ 225.00) Moneda de curso legal en la República Domi-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de
 Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la Srta.

ASUNTO Victoria Argentina Rosario Resek.

PAG. 4

nicana, cada una, con vencimiento el día de la fecha del presente acto, estableciéndose por el monto de lo adeudado, el privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano.- Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los Señores, Ernesto Vega y Pagán, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de la casa número quince (15) de la calle "Arzobispo Nouel", actualmente portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie Veintiseis (26) número, Veintitres mil trescientos cuarenta y cuatro, debidamente renovada con el Sello de Rentas Internas número, Veintiseis mil treinta y uno para el año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve y Osiris Vega y Pagán, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, en la planta alta de la casa número quince (15) de la calle "Arzobispo Nouel", portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie Veintiseis (26) número, Veinticinco mil quinientos cincuenta y dos, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, Sesenta y siete mil trescientos setenta, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones establecidas en la Ley, ante quienes fué leído por mi en alta voz a las partes el presente acto, el cual después de leído y aprobado por estas firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo lo cual doy fe y certifico.-

(Firmado):.- M. A. Rodríguez Pereyra.- Victoria Argentina Rosario.-
 Ernesto Vega y Pagán.- Osiris Vega y Pagán.- Dr. Victor Guerrero Rojas.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la Srta. Victoria Argentina Rosario Resek.

PAG.

5

Notario Público.-

TRANSCRITO en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día 17 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el No. 334 folios 357/63 del Libro "E" de Transcripción Hipotecaria # 120. Firmado (Dulis Michel hijo.-

Conservador de Hipotecas.-

INSCRITO en Moca, el día 17 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el No. 58, folio 121/22 del Libro "F" de Inscripción Hipotecaria #11.-

Firmado:- Dulis Michel hijo.- Conservador de Hipotecas.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EKPI-
DO, SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, RE-
PUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIE-
TOS CINCUENTA (1950) A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA.-

DR. VICTOR GUERRERO ROJAS
NOTARIO PUBLICO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Cinebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

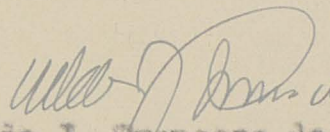
CONGRESO NACIONAL

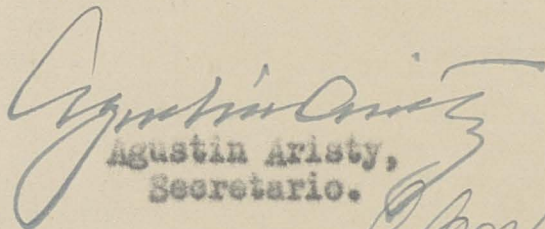
Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16
de Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la
Srta. Victoria Argentina Rosario Resek.

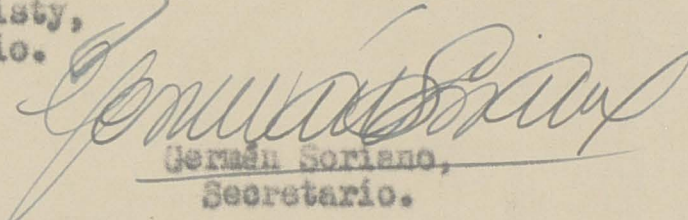
ASUNTO

PAG. 6

los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta;
años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de
Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Agustín Arísty,
Secretario.


Germán Soriano,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible handwritten text]

10^a LEGISLATURA del 17 de 1950

REGISTRADA AL No. 674

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y concha de *Declaración*

hechas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

intitulares. Ciudad T. de M. del 17 de 1950

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4661

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de febrero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2023 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2259.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

R1/10943